

ORD. 085/2020 - APROBACIÓN CONVENIO "PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENVIÓN".-

Publicado el 12 agosto, 2020

...VISTO

El Expediente N° 233-E-2019 iniciado por Mensaje N° 201/19 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

Que por el mismo se solicita la aprobación del Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto que tiene por finalidad promover el "Programa de Responsabilidad Compartido ENVIÓN";

Que el Programa mencionado tiene como objetivo primordial el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración laboral e inserción a la educación;

Que si bien a fs. 11 y 13 la Dirección de Contaduría y la Dirección de Asuntos Legales respectivamente, se expiden informando que en virtud del Artículo 40° de la Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, modificatorio de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual plantea como excepción a la autorización por parte del Concejo Deliberante aquellos convenios suscriptos con Organismos de la Provincia de Buenos Aires, dicha norma comenzó a regir a partir de Enero de 2019 y el Convenio en cuestión fue firmado en Diciembre de 2018;

Que por todo lo expuesto, corresponde a este Honorable Cuerpo sancionar la herramienta legislativa que convalide el Acta Convenio suscripta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CONVALÍDASE el Acta Convenio suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto obrante a fs. 2/4 del Expediente N° 233-E-2019 o N° 4099-34733/18 a fin de promover el "Programa de Responsabilidad Compartido ENVIÓN".-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2019 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Salud, Higiene y Asistencia Social.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2020.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Agosto de 2020.-